

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE CALI

XX

CUADERNO PRINCIPAL

PROCESO **ACCIÓN DE TUTELA**

ACCIONANTE: **LORENA ARICAPA CASTRILLÓN** como
apoderada judicial de **AMPARO**
VALDERRAMA DE LOAIZA

ACCIONADO: **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**
DE CALI - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

XX

RADICACIÓN 76001 31 03 007 2021 00139 00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Fecha : 04/jun./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

CORPORACION

GRUPO 06 ACCIONES DE TU TELA

JUZGADOS DE CIRCUITO

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

007

100298

04/jun./2021

JUZGADO 07 CIVIL CIRCUITO DE CALI

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

SUJETO PROCESAL

31309597

LORENA ARICAPA CASTRILLON

01

31372523

AMPARO VALDERRAMA

03

C27001-CS01BAA3

CUADERNOS 1

pbarona

EMPLEADO

FOLIOS

POR APP

OBSERVACIONES

TUTELA EN LÍNEA NO 377278

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
RADICACIÓN 76001 31 03 007 2021 00139 00

INTERLOCUTORIO No. 584

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrar reunidos los requisitos señalados en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, se admitirá.

El Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela formulada por **LORENA ARICAPA CASTRILLÓN** como apoderada judicial de **LUZ AMPARO VALDERRAMA DE LOAIZA** en contra de **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO: VINCULESE a **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S., ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO**, cuyos datos de contacto deberán ser suministrados en el término de dos horas contados a partir de la notificación de este auto por la ciudadana LORENA ARICAPA como apoderada judicial de LUZ AMPARO VALDERRAMA y por la entidad CONTINENTAL DE BIENES S.A.S dentro del mismo término.

LÍBRESE los OFICIOS correspondientes a los accionados y demás vinculados a fin que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos que han dado lugar a la presente acción y alleguen las pruebas que consideren necesarias, para lo cual se remite copia de la acción de tutela para que le sirva de ilustración.

TERCERO: Solicítese a los accionados **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** link de expediente digital del proceso No **76001400301220200028300**.

NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito.



LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

2021-00139